

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA (1) PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO - MEDIACIÓN Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA LA EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) CON BASE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1.- Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la selección con carácter fijo de un/a Técnico/a Jurídico - Mediación, para Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U. con base en Santa Cruz de Tenerife.

2.- Puesto objeto de la convocatoria:

- **Denominación del puesto:** Técnico/a Jurídico – Mediación.
- **Categoría profesional:** N4, Profesional cualificado (Licenciado).
- **Objetivos de la posición:**
 - Intervenir en situaciones de conflicto con arrendatarios u ocupantes no autorizados, fomentando su resolución por vías extrajudiciales. Priorizar la mediación, el diálogo y la negociación como herramientas para alcanzar acuerdos que salvaguarden los derechos e intereses tanto de Visocan como de las personas implicadas, evitando en la medida de lo posible la judicialización del conflicto.
 - Representar a Visocan en procesos judiciales.
 - Optimizar la gestión de conflictos con arrendatarios u ocupantes no autorizados, con el objetivo de reducir los costes asociados a procedimientos legales y acortar los plazos de resolución, mediante el uso de mecanismos alternativos que favorezcan soluciones eficaces y eficientes.
 - Garantizar la seguridad jurídica, asegurando que los acuerdos cumplan con la normativa legal aplicable.
- **Funciones:**
 - Asesoramiento Legal:
 - Informar a las partes sobre sus derechos y obligaciones legales relacionados con la propiedad, alquiler o conflicto habitacional.
 - Analizar la situación legal de la vivienda, incluyendo contratos, deudas pendientes o cualquier información jurídica relevante.
 - Preparación previa a la mediación:

- Revisar documentación relevante como contratos de arrendamiento, acuerdos previos o subvenciones que afecten a la vivienda.
- Análisis de los posibles escenarios legales y opciones disponibles.
- Coordinación con el resto del Departamento de Mediación y Morosidad, asesorando y aportando soluciones que prevean los conflictos.
- Representación en la mediación:
 - Garantizar que los intereses de Visocan sean protegidos en el proceso de mediación.
 - Ayudar en la negociación y facilitar el diálogo para alcanzar acuerdos satisfactorios.
 - Explicar términos legales complejos o implicaciones de las propuestas presentadas.
- Las relacionadas y conexas con el puesto.
- **Tipo de contrato:** Contrato indefinido con el periodo de prueba establecido por ley.

3.- Requisitos imprescindibles y méritos a valorar:

3.1 Para tomar parte en el proceso de selección se requiere como requisitos imprescindibles:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor y, en caso de no ostentar la nacionalidad española, se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, para ello se podrá administrar una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

b) Ser mayor de edad.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese

sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases (Anexo I).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases (Anexo I).

e) Hallarse en posesión de titulación oficial universitaria de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en Derecho.

Forma de acreditación: Fotocopia de la titulación universitaria oficial señalada o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud), y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial que acredite su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España. Los/as aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) **Experiencia profesional** de, al menos, 5 años, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases, formando parte de un Departamento Jurídico.

Forma de acreditación: Para la acreditación de la experiencia profesional, se deberán presentar fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y los trabajos y funciones que ha realizado.
- En el caso de que en el contrato no aparezcan las funciones, certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

g) Disponibilidad para viajar.

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases (Anexo I).

h) Imprescindible dominio del castellano como lengua propia.

Forma de acreditación: Declaración responsable del dominio del castellano. Anexo I. En caso de personas extranjeras deberán acreditar conocimientos de la lengua castellana a nivel avanzado y/o se podrán administrar pruebas orales y/o escritas de nivel del idioma.

3.2 Méritos a valorar. (Puntuación máxima total 25 puntos):

3.2.1 Experiencia profesional (Puntuación máxima 10 puntos):

- a. Experiencia profesional**, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases. La experiencia se valorará a 2 puntos por año completo a partir de la experiencia necesaria como requisito imprescindible de acceso. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

Para la acreditación de la experiencia profesional, se deberán presentar fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y los trabajos y funciones que ha realizado.
- En el caso de que en el contrato no aparezcan las funciones, certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

La experiencia profesional desempeñando las funciones acordes al puesto, será valorada a partir de los años que son de obligado cumplimiento como requisito para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.

3.2.2 Formación complementaria. (Puntuación máxima 15 puntos):

a. Títulos académicos oficiales, de los que disponga la persona candidata diferentes al que se hubiera alegado como requisito para la admisión. **(Puntuación máxima 4 Puntos).**

- **Otras titulaciones Universitarias Oficiales**, de Nivel 2 del MECES o **Máster o Estudios de Posgrado Oficiales**, de Nivel 3 del MECES en materias de Mediación y/o Contratación Pública. **(Puntuación: 1 puntos por cada titulación Nivel Mecas 2 y se puntuará con 2 puntos cada titulación del Nivel Mecas 3).**

Forma de acreditación: Fotocopia de la/s titulación/es universitaria/s oficial/es o certificado de pago de tasas del título. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación. Fotocopia del título de Master o Posgrado oficial.

b. Formación complementaria. (Puntuación máxima 6 puntos). Se valorará la formación complementaria (cursos, seminarios y/o talleres) en materias relacionadas con la posición. Son valorables en este sentido, formaciones relacionadas con: Contratación pública. Mediación civil, mercantil, familiar, penal o en el ámbito laboral. Técnicas de Negociación Avanzada. Comunicación efectiva en la mediación. Escucha activa y empatía. Gestión de emociones en conflictos. Ética en la mediación. Normativas sobre mediación en el ámbito europeo. Resolución de conflictos laborales y sindicales. Formación en técnicas de mediación o similar.

- Formación inferior a 15 horas: 0,25 puntos por curso
- Formación entre 15 y 51 horas: 0,50 puntos por curso



- Formación entre 51 y 80-50 horas: 0,75 puntos por curso
- Formación entre 81 y 150 horas: 1 punto por curso
- Formación de más de 151 horas: 1,5 puntos por curso

Forma de acreditación: Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos de la formación complementaria en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, se informa que cada crédito equivale a 25 horas.

Para la comprobación y baremación de los méritos se podrá solicitar a las personas aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional.

c. Formación en herramientas informáticas. (Puntuación máxima 2 puntos).

Se valorará la formación complementaria (cursos, seminarios y/o talleres) relacionados con el uso de herramientas informáticas del entorno de Microsoft Office o similar.

- Formación inferior a 15 horas: 0,25 puntos por curso
- Formación entre 15 y 51 horas: 0,50 puntos por curso
- Formación entre 51 y 80-50 horas: 0,75 puntos por curso
- Formación entre 81 y 150 horas: 1 punto por curso
- Formación de más de 151 horas: 1,5 puntos por curso

3.2.3 Se valorará la participación como ponente a seminarios, ponencias y/o congresos, así como, la docencia, publicación e investigación relacionada con las funciones a desempeñar. Son valorables en este sentido, formaciones relacionadas con: Contratación pública. Mediación civil, mercantil, familiar, penal o en el ámbito laboral. Técnicas de Negociación Avanzada. Comunicación efectiva en la mediación. Escucha activa y empatía. Gestión de emociones en conflictos. Ética en la mediación. Normativas sobre mediación en al ámbito europeo. Resolución de conflictos laborales y sindicales. Formación en técnicas de mediación o similar. **Puntuación máxima 3 puntos.**

- 1 punto por cada ponencia en seminarios y/o congresos.
- 1 punto por publicación, docencia e investigación.

Forma de acreditación: certificado o equivalente acreditativo del mérito aportado.

4.- Presentación de instancias y documentación acreditativa de requisitos y méritos.



El plazo de presentación de instancias y de la documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos, será de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de Visocan. Por lo tanto, será desde las **0:00 horas del jueves 24/04/2025 hasta las 23:59h del viernes 09/05/2025**.

La solicitud y documentación se presentará únicamente a través de la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin: rrhh@visocan.es indicando la referencia JURIDICOMEDIACION/2025.

Las personas aspirantes deberán presentar **en lengua castellana además del CV**, la siguiente documentación para acreditar los requisitos imprescindibles y méritos valorables:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Solicitud de participación. (Anexo I). La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las presentes bases por parte de la persona interesada.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni incompatibilizado para desarrollar el puesto de trabajo. (Anexo I).
- d) Fotocopia del título oficial académico requerido. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la documentación que acredite su homologación.
- e) Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados para cada experiencia profesional a tener en cuenta:
 - Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y los trabajos y funciones que ha realizado.
 - En el caso de que en el contrato no aparezcan las funciones, certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
 - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la

persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

- f) Declaración responsable del dominio del castellano. (Anexo I)
- g) Declaración responsable de poseer disponibilidad para viajar. (Anexo I)
- h) Documentación acreditativa de la formación complementaria: título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración.
- i) Certificado o equivalente acreditativo de la participación como ponente en seminarios, ponencias y/o congresos, así como, la docencia, publicación e investigación.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La presentación de la documentación implica la aceptación de las presentes bases.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en los puntos tercero y cuarto de las presentes bases para su baremación. La experiencia se baremará sumando los diferentes periodos en los que se haya desarrollado la misma.

5.- Desarrollo del proceso de selección.



CON CARÁCTER GENERAL:

5.1 Publicaciones.

Los listados provisionales y definitivos generados en cada fase del proceso, las convocatorias a las pruebas, las notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

5.2 Identificaciones.

Las personas aspirantes deberán asistir a las fases del proceso selectivo que se les convoque, provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal de Selección o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

A cada solicitud se le asignará un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud y servirá para su identificación en los listados que se generen en el proceso selectivo hasta la resolución del mismo.

5.3 Incomparecencias.

Las personas admitidas serán convocadas a las fases del proceso en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a la convocatoria en los días y horas señalados, quedando excluidas del mismo.

5.4 Empate de puntuación total.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total en el proceso, se deshará el empate atendiendo a las cargas familiares que presente cada uno/a, ampliable a los empatados en la misma puntuación máxima establecida en cada fase del proceso, en aquellas personas que tengan las mismas cargas familiares. Se acreditará el mencionado extremo mediante la presentación de los certificados de nacimiento, minusvalía y/o libro de familia que lo justifiquen.

5.5 Prohibido uso del teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos,



debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

6.- Fases del proceso selectivo.

El proceso de selección desarrollará en **tres (3) fases**, conforme a lo detallado a continuación:

Fase I: Revisión de la documentación presentada y comprobación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles: en esta fase, y una vez transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, se comprobará y revisará la documentación aportada por las personas aspirantes para acreditar la admisión en el proceso selectivo.

Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno solo de ellos, supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de las personas aspirantes, se publicará en la web www.visocan.es y en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo, un listado provisional con las personas admitidas y excluidas en el proceso.

Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

A la vista del resultado, las personas aspirantes dispondrán de **tres (3) días hábiles** a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase, para subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y/o excluidas, surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Estas publicaciones se realizarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Fase II: Valoración de méritos: en esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional, de formación complementaria y



participación en ponencias, atendiendo a los criterios y puntuaciones detallados en el punto 3 de las presentes bases de las personas admitidas definitivamente en el proceso de selección.

Tras la finalización de la baremación de los méritos, se emitirá un listado provisional con las puntuaciones por las personas admitidas.

Durante los **tres (3) días hábiles** siguientes a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado y se convocará a la fase de entrevista a las **cinco (5) personas con mayor puntuación**, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 5.

Estas publicaciones se realizarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a las personas aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el currículo.

Fase III: Entrevista Personal.

Pasarán a esta fase las cinco (5) personas con mayor puntuación en la fase anterior de méritos, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº5.

El objetivo de esta entrevista es la valoración de las aptitudes, rasgos de personalidad, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 5 puntos para superar la misma (cada competencia se valorará de 0 a 2 puntos):

- Habilidades comunicativas.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de conflictos.
- Pensamiento estratégico.
- **Experiencia profesional acorde a las funciones descritas en el punto 2 de las presentes bases.**

Tras la finalización de esta fase, se publicará un listado ordenado de mayor a menor idoneidad al puesto convocado.



7.- Resolución del proceso.

Una vez finalizadas todas las fases del proceso, se publicará un listado con el desglose de puntuaciones totales obtenidas por las personas finalistas en cada una de ellas, y la puntuación total como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

El listado será publicado en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Dicho listado contendrá a las personas que han superado el proceso de selección, según la puntuación alcanzada, ordenadas de mayor a menor. Este listado constituirá la base para la resolución de finalización del proceso, con el resultado de la persona aspirante seleccionada para su contratación (la que ocupe el puesto nº 1 del listado definitivo).

8.- Discapacidad

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de aspirantes en su participación en el proceso selectivo y la realización de pruebas. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización y condiciones de accesibilidad.

9. - Comisión de valoración

La Comisión de Valoración tendrá por objeto llevar a cabo el procedimiento de apreciación motivada de las personas candidatas y proponer a quienes cumplan con los requisitos más adecuados, conforme al perfil del puesto convocado.

9.1 Composición de la Comisión:

Esta comisión estará integrada por:

Gerente de la Entidad.

Responsable Área Jurídica.

Un/a técnico designado por la empresa de selección.

Se reserva la posibilidad de contar con técnicos externos si el tribunal lo considera necesario para cualquiera de las fases de este procedimiento



9.2. Actuación:

La Comisión está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases, actuando libremente bajo criterios profesionales.

10.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias canarias. Asimismo, las presentes bases estarán publicadas en la web de VISOCAN durante todo el proceso de selección y en la página web de la empresa de selección que asista a VISOCAN.

11.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato será fijo de naturaleza laboral común y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al II Convenio Colectivo de VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.